



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 12 de junio de 1992

Núm. 71

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DON MIGUEL ANGEL DE JUAN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pintor Oliva, número 14, de Palencia, del pliego de cargos de fecha 8-5-92, del Gobierno Civil de Barcelona, expediente sancionador número 922998, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción al artículo 293.1 del R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre, consistente en «viajar en el tren cercanías 25806, Sants/Aeroport, el 19-4-1992, sin haber abonado el precio del título de transporte», para que en el plazo de diez días, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Barcelona, 8 de mayo de 1992. — Fdo.: El Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.

Palencia, 9 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3020

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON JULIO MEDINA GUTIEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Villalobón (Palencia), del pliego de cargos de fecha 21-5-92, del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 258/92,

mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción grave tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE de 22), por los siguientes hechos: «El día 5 de mayo de 1992, sobre las trece cuarenta horas, fue sorprendido por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en el patio del Colegio Castilla de los Hermanos Maristas, de esta capital, tragándose una papelina de heroína y portando en el interior de un huevo de plástico amarillo un trozo de material vegetal prensado, hachish, presumiblemente, un envoltorio con aceite de hachish y siete comprimidos de la especialidad farmacéutica «Rohipnol Roche 2 mg.», que guardaba en el interior del calzoncillo», para que en el plazo de diez días, a tenor de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/92, citada y en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Palencia, a 21 de mayo de 1992. — Fdo.: El Jefe de Sección.

Palencia, 9 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3021

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a doña MARIA TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle Santo Toribio, 13-B, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 22-4-92, recaída en el expediente sancionador número 245/92, mediante la que se le impone la multa de CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 17.d del Decreto 196/76, de

6 de febrero (BOE de 13-02-76), modificado por R. D. 1245/1985, de 17 de julio (BOE de 27 de julio) en base a los siguientes hechos: "Negligencia en la custodia del D.N.I."

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, a 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General. (Res 11-7-88 (BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 9 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3022

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don ANGEL MARIA DE LA HORRA MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue calle Ortega y Gasset, 1-1-A, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 25-5-92, recaída en el expediente sancionador núm. 150/92, mediante la que se le impone la multa de TRES MIL PESETAS (3.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo, en base a los siguientes hechos: "No haber pasado revista de armas de la escopeta de su propiedad en el mes de septiembre de 1991, mes en que correspondía pasarla por transcurso del plazo reglamentario".

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, a 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General. (Res 11-7-88 (BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 8 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3019

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don FRANCISCO JAVIER VICARIO MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue calle Héroes del Alcázar, 16-5-A, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 13-4-92, recaída en el expediente sancionador núm. 230/92, mediante la que se le impone la multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81) modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo, en base a los siguientes hechos: "El día 21-2-92, en el Bar Colócate, de Palencia, le fue intervenida una navaja de 10 cms. de hoja".

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, a 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General. (Res 11-7-88 (BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 9 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3023

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don JOSE MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, cuyo último domicilio conocido fue Victorio Macho 40, bajo, de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 21-4-92, recaída en el expediente sancionador núm. 150/92, mediante la que se le impone la multa de VEINTE MIL PESETAS (20.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo, en base a los siguientes hechos: "A las veinte treinta horas del día 7 de enero de 1992, en el Paseo del Otero 63, de Palencia, fue Vd. sorprendido por la Policía portando una navaja de 22 cms. de longitud".

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, apro-

bado por Real Decreto 1684/90, de 20 de de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, a 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General. (Res 11-7-88 (BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 8 de junio de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3018

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, **Recaudador provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.**

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente «Edicto», para que antes del día 6 de julio del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la Liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso el recargo de apremio.

#### RELACION DE DEUDORES

Concepto de la deuda: LIQUIDACION ESTANCIAS HOSPITAL PROVINCIAL

EJERCICIOS: 1987 - 1988 y 1989

N.º liquidación	Deudor	Importe
Municipio: PAMPLONA. — Año: 1987		
8785000945	Carlos Luis Zufía Sanz ... ..	10.265
Municipio: MADRID. — Año 1987		
8785001183	José L. Alberto Pascual ... ..	3.850
Municipio: PALENCIA. — Año: 1987		
8785001024	Felipe Miguel Macías ... ..	4.400
Municipio: EL FERROL. — Año: 1987		
8785001236	Pablo Gómez Delgado ... ..	10.265

N.º liquidación	Deudor	Importe
Municipio: VALLADOLID. — Año: 1987		
8785001253	Ricardo Rosa Manchón ... ..	10.265
Municipio: SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA. — Año: 1987		
8785001133	M. Gracia Méndez Rodríguez ...	24.380
Municipio: PALENCIA. — Año: 1987		
8785001453	Amelia Castrillo López ... ..	10.265
Municipio: VALLADOLID. — Año: 1987		
8785001457	F. Javier Gutiérrez del Pozo ...	34.795
Municipio: LEON. — Año: 1987		
8785001482	Alvaro Prieto Cuevas ... ..	3.850
Municipio: PALENCIA. — Año: 1988		
8881002636	Juan Rodríguez Espinosa ... ..	11.290
Municipio: PALENCIA. — Año: 1989		
8981007355	Luis Merino Martínez ... ..	3.880
Municipio: LEON. — Año: 1989		
8981007834	Manuel Bardón Santos ... ..	3.880
Municipio: PALENCIA. — Año: 1991		
9181014124	Luisa Lorenzo Escudero ... ..	14.755

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente se hace público para general conocimiento.

Palencia, 1 de junio de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2933

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A. E. A. T. de Palencia.

Hago saber: Que por encontrarse en paradero desconocido doña María Antonia Gutiérrez Alonso, DNI 12.704.773, cuyo último domicilio figura en Palencia, calle Goya, 1-1.º-G, se procede por medio del presente edicto a la notificación del siguiente requerimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del R. G. R. (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre).

#### Requerimiento de pago al responsable solidario

En el expediente administrativo de apremio que sigue esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra su cónyuge don Eduardo Fernández Fuente, DNI 12.701.313, por débitos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según detalle:

Núm. liquid.	Periodo	Principal	R. apremio	Total
5000329 6	1982	55.708	11.141	66.849
5000330 7	1983	30.516	6.103	36.619
5000341 0	1984	23.429	4.685	28.114
0510087 3	1988	6.684	1.337	8.021
Total pendiente ... ..				139.603

Teniendo en cuenta que el art. 89.4 de la Ley 18/91 de IRPF, establece la responsabilidad solidaria a todos los sujetos pasivos componentes de la Unidad Familiar, se le re-

quiere para que efectúe el ingreso de 139.603 pesetas en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palencia, Plaza del General Ferrer, 1, con los documentos de ingreso que, en ese momento, le facilitará la Unidad de Recaudación, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo, se continuará el procedimiento de apremio contra su patrimonio.

#### *Plazos para efectuar el ingreso*

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes; hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes; hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de disconformidad sobre la liquidación, extensión y fundamento de su responsabilidad solidaria, podrá usted interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre).

#### *Intereses de demora*

Con posterioridad a la cancelación de la deuda total, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Palencia, 3 de junio de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2976

## **ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO**

### **UNIDAD DE RECAUDACION**

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de devoluciones de ingresos del Impuesto de Sociedades del ejercicio 1990*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número A-34.008.342-CON, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública Construcciones Metálicas Fam, S. A., la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de I. Sociedades-90 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 91-891, 92-137, 92-138 y 92-140, por un importe total a ingresar de 13.741.997 pesetas, por los conceptos de sanción de tráfico, IVA e IRPF - Retenciones Trabajo Personal, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficientes para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución I. Socieda-

des-90, número 6.210-5, importe devolución 20.797 pesetas, importe embargado 20.797 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Metálicas Fam, S. A., conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

3001

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

### **DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### **Sección de Vida Silvestre**

#### *Solicitud de creación de Coto Privado de Caza*

La Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de creación de un Coto Privado de Caza, en el término municipal de Olmos de Ojeda, que incluye terrenos particulares de libre disposición, de la Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 29 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

2684

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

### **DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.463)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Diputación Provincial, con domicilio en calle Burgos, número 1, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Diputación Provincial, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV de 50 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios y línea subterránea monofásica a 220 V. de 40 metros de longitud a instalar próximo al P. K. 14 de la carretera local a Cervatos de la Cueva, en el término municipal de Villada.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 28 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2940

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.445).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Carbones El Acebal, C. B., con domicilio en Las Heras de la Peña, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Carbones El Acebal, C. B., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de la línea aérea a 20 KV de 80 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a instalar en Las Heras de la Peña.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 19 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2705

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.448). (P-532).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación en cabina subterránea, denominado «San Miguel», con dos transformadores de 630 KVA cada uno, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, en calle Doctrinos. (Palencia).

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 19 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2707

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, auto-

rización para efectuar el vertido de las aguas residuales, así como para la ejecución de las obras de los colectores y de la estación depuradora de dichas aguas residuales, en TT. MM. de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo.

El vertido se realizará al cauce del río Pisuerga, margen derecha aguas arriba de su confluencia con el río Ribera, en término municipal de Dehesa de Montejo.

### Información pública

La descripción de las obras proyectadas es la siguiente:

**COLECTOR I:** Situado en la margen izquierda (aguas arriba), tiene una longitud de 621,08 m. y 40 cm. de Ø, cruzando el río Pisuerga para conectar con el ramal que recoge las aguas del camping.

**COLECTOR II:** Situado en la margen izquierda (aguas abajo), tiene una longitud de 1.192,08 m. y 40 cm. de Ø, cruzando el río Pisuerga frente a la futura depuradora.

**COLECTOR III:** Con una longitud de 748,68 m. l. y 40 centímetros Ø, une la actual fosa séptica con la futura depuradora, cruzando el río Ribera.

Estación depuradora de aguas residuales.

- Pozo de gruesos con reja de gruesos y aliviadero.
- Cámara de bombeo con 4 bombas.
- Tanque de tormentas de 143 m.3 de capacidad.
- Pretratamiento formado por 2 tamices autolimpiantes y cámara de grasas.
- Dos canales de oxidación de 30 m. de longitud, 10 metros de anchura y 3,15 m. de profundidad de la lámina de agua.
- Dos decantadores secundarios de 10 m. de diámetro y 3,70 m. de profundidad, con bombeo de recirculación de fangos.
- Espesador digestor de fangos de 8 m. de diámetro.
- 4 eras de secado de planta rectangular de 6,50 x 20,00 metros cada una y 1,20 m. de altura.

Una vez depuradas las plantas residuales se verterán al cauce del río Pisuerga, en t. m. de Dehesa de Montejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (V-153-PA).

Valladolid, 10 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones. 2179

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.018 de 1992,

a instancia de S.A.T. SAN MORIAL, representada por la Procuradora Sra. de Dios Vega, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1992, desestimativa del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 30 de noviembre de 1989. Acta de liquidación número 165/89, de fecha 30-5-89 en resolución recurrida el 30-11-89 por descubierto de cotización en el período que en la misma se consigna, ascendiendo la cuantía de la correspondiente liquidación a 191.278 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3009

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 432/91, promovido por Julián José Barcenilla Revilla, representado por el Procurador L. A. Herrero Ruiz, contra Carlos Crespo Cubero y Julia Cuadrado Barrocal, en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de septiembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de octubre próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta cuyo valor es de 5.000.000 de pesetas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del BBV, Oficina Principal de Palencia, núm. 3433, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

URBANA: Nave industrial, sita al término de Fuentes de Valdepero, al pago de los de Abajo, mide 800 metros cuadrados; esta construcción se levanta sobre la siguiente finca rústica: Era de pan trillar, excluida de concentración, mide 1.200 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.493, libro 102, folio 198, finca núm. 9.373 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Dado en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

2978

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña María Encarnación Lorenzo Martín, se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Eustasia Lorenzo Martín, reclamándose herencia para sus tres hermanos, doña Encarnación, María Piedad y Asterio Lorenzo Martín.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

3015

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

*Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición número 187/92, ante este Juzgado, seguido a instancia del Procurador señor Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de doña Pilar Martín Vallejo, frente a doña Emilianita Santos Fernández y frente a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Villarrobejo, calle Cea, 26, sobre acción negatoria de servidumbre, por medio de la presente se emplaza a dichas personas a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Villarrobejo, calle Cea,

número 26, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Santervás de la Vega, expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3017

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

*Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición número 186/92, ante este Juzgado, seguido a instancia del Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de don Antonio Manrique Terceño, frente a doña María Rosario Rojo Pérez, y frente a los herederos de don Dionisio Rojo Roldán, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, por medio de la presente se emplaza a los herederos de don Dionisio Rojo Roldán, cuyas circunstancias y domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos herederos de don Dionisio Rojo Roldán y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Congosto de Valdavia, expido el presente en Carrión de los Condes, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3016

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

*Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. uno, sustituto, de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio verbal núm. 36/92, a instancia de don Carlos García Martínez, representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra doña Juana Martínez Fuertes, en rebeldía y la Unión D'Assurances de París, U. A. P., representada por la Procuradora Srta. Duque Sierra, por la presente se cita a la demandada, doña Juana Martínez Fuertes, para el próximo día 4 de junio a las doce treinta horas, a fin de llevar a efecto la práctica de confesión judicial en primera convocatoria, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en segunda convocatoria el próximo día 11 de junio de 1992, a la misma hora, apercibiéndola, que sin o comparece se le podrá tener por confesa. La práctica de esta prueba ha sido solicitada por ambas partes litigantes.

Y para que tenga lugar la citación acordada a doña Juana Martínez Fuertes; expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

2792

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

Por así haberse acordado en los autos de juicio verbal civil número 73/92 (Ley 3/89), sobre reclamación de 95.443 pesetas, promovidos por doña María Antonia Fraile Martín, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, frente a don Miguel Ángel Rodríguez Porto, vecino

que fue de Guardo, hoy en ignorado domicilio; por medio de la presente se cita al demandado don Miguel Angel Rodríguez Porto, a fin de que en primera citación comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 24 de junio, a las doce horas, con el fin de recibirle confesión judicial, a tenor de las posiciones que se le darán a conocer en dicho acto y en segunda citación deberá comparecer el día 25 de junio, también a las doce horas, y en cuanto a ésta con el apercibimiento que de no comparecer o justificar justa causa, podrá ser tenido por confeso en el procedimiento de referencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado ya citado don Miguel - Angel Rodríguez Porto, ante su ignorado domicilio, y como prueba admitida a la parte actora, libro la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario (ilegible).

2983

LEON. — NUM. 9

**Cédula de emplazamiento y citación**

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. nueve de los de León.

Doy fe: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría núm. 156/1992, seguido a instancia de don Dámaso Sanjuán Rubio, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, se emplaza a los herederos legales de doña Elisa Sanjuan Rubio y don Joaquín Castro Rubio, en la persona de sus hijos doña Honorina, don Miguel y don Jerónimo Castro Sanjuán, y habiendo fallecido este último, en la persona de su hijo, don Jerónimo Castro que, en el caso de que fuera menor de edad, deberá comparecer con su representante legal, para que en término de quince días, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante, ante este Juzgado, sito en la Avda. Saenz de Miera, núm. 6, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio sin volverles a citar.

Asimismo se cita a los herederos legales de doña Elisa Sanjuán Rubio y don Joaquín Castro Rubio, para el día 13 de julio de 1992, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia, y subsidiariamente y para el caso de que no pudieran ser citados todos los demandados, se señala el día 27 de julio de 1992, en el mismo lugar y hora.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a los herederos legales de doña Elisa Sanjuán Rubio y don Joaquín Castro Rubio, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

2579

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por la Empresa don Juan Manuel García Cabeza, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación

del Servicio de Bar en el Sa'ón Isabel II, temporada 1991, y por un importe de 271.417 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

924

**BASCONES DE OJEDA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	1.749.349
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.835.500
4. Transferencias corrientes ... ..	188.000
6. Inversiones reales ... ..	5.227.151
TOTAL ... ..	11.000.000

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	2.097.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	777.550
4. Transferencias corrientes ... ..	2.384.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.241.450
7. Transferencias de capital ... ..	4.500.000
TOTAL ... ..	11.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Collazos de Boedo, Revilla de Collazos y Olea de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Báscones de Ojeda, 5 de junio de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

3008

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Por don Alvaro García de Arriba, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a la actividad de Bar, con emplazamiento en la localidad de Arbejal, perteneciente a este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2731

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

*Padrones expuestos*

- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Alcantarillado.
- Perros.
- Parcelas.
- Tránsito animal.
- Puertas al exterior.

Cevico de la Torre, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, José. A. Mena Trejo.

3003

## RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

## E D I C T O

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de Agua, Basura, Alcantarillado del primer trimestre de 1992, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos y Seguridad Social Agraria del ejercicio 1992.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 31 de agosto, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la

antedicha oficina. — No obstante durante los días 1, 2 y 3 de julio la cobranza se realizará en las Oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 3 de junio de 1992. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

3002

## ESPINOSA DE CERRATO

## E D I C T O

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro del Precio Público y Tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan expuestos al público en la oficina municipal por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento.

*Padrones que se citan*

- Desagüe de goterales en las vías públicas.
- Precio público por suministro de agua, un año.
- Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras.
- Perros.
- Rodaje y arrastre.
- Cementerio.
- Parcelas arrendadas.
- Coto de caza.

Espinosa de Cerrato, 3 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2997

## G U A R D O

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	208.748.287
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	100.807.111
3. Gastos financieros ... ..	20.487.713
4. Transferencias corrientes ... ..	57.276.700
6. Inversiones reales ... ..	23.900.850
7. Transferencias de capital ... ..	5.568.952
9. Pasivos financieros ... ..	27.479.958
TOTAL ... ..	444.269.571

## I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	91.600.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	70.850.100
4. Transferencias corrientes ... ..	244.497.037
5. Ingresos patrimoniales ... ..	10.593.449
6. Enajenación de inversiones reales ...	6.700.000
7. Transferencias de capital ... ..	902.581
9. Pasivos financieros ... ..	23.288.745
TOTAL ... ..	448.431.912

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

- 1.—Denominación: Secretario.  
Número de puestos: Uno. — Provisión: Concurso.  
Grupo: A. — Clase: Primera.  
Nivel complemento destino: 28.
- 2.—Denominación: Interventor.  
Número de puestos: Uno. — Provisión: Concurso.  
Grupo: A. — Clase: Primera.  
Nivel complemento destino: 28.
- 3.—Denominación: Tesorero.  
Número de puestos: Uno. — Provisión: Concurso.  
Grupo: A. — Clase: Primera.  
Nivel complemento destino: 28.
- 4.—Denominación: Aparejador.  
Número de puestos: Uno. — Provisión: Oposición.  
Grupo: B. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento de destino: 16-20.
- 5.—Denominación: Administrativo.  
Número de puestos: 3. — Provisión: Oposición.  
Grupo: C. — Escala: Admón. General.  
Nivel complemento de destino: 11-14.
- 6.—Denominación: Auxiliar Administrativo.  
Número de puestos: 4. — Provisión: Oposición.  
Grupo: D. — Escala: Admón. General.  
Nivel complemento destino: 9-11.
- 7.—Denominación: Oficial Encargado de Obras.  
Número de puestos: 1. — Provisión: Oposición.  
Grupo: D. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento destino: 9-13.
- 8.—Denominación: Conductor.  
Número de puestos: 1. — Provisión: Oposición.  
Grupo: D. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento destino: 9-11.
- 9.—Denominación: Operario Limpieza.  
Número de puestos: 2. — Provisión: Oposición.  
Grupo: E. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento de destino: 7-10.
- 10.—Denominación: Alguacil.  
Número de puestos: 1. — Provisión: Oposición.  
Grupo: E. — Escala: Admón. General.  
Nivel complemento destino: 7-10.
- 11.—Denominación: Cabo Policía Local.  
Número de puestos: 1. — Provisión: Oposición.  
Grupo: D. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento destino: 9-12.
- 12.—Denominación: Policía Local.  
Número de puestos: 8. — Provisión: Oposición.  
Grupo: D. — Escala: Admón. Especial.  
Nivel complemento destino: 9-11.

*Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral*

- 1.—Denominación: Limpieza Edificios y Locales.  
Número de puestos: 6. — Tipo contrato: Indefinido.  
Categoría: Limpiadora.  
Titulación: Estudios Primarios.  
Retribuciones: Según Convenio.

- 2.—Denominación: Encargado de Obras.  
Número de puestos: 1. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 3.—Denominación: Albañil - Oficial Primera.  
Número de puestos: 3. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 4.—Denominación: Albañil - Oficial Segunda.  
Número de puestos: 1. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 5.—Denominación: Peón Albañil.  
Número de puestos: 2. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 6.—Denominación: Auxiliar Administrativo.  
Número de puestos: 1. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 7.—Denominación: Conserje.  
Número de puestos: 1. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Según Convenio.
- 8.—Denominación: Vigilante.  
Número de puestos: 1. — Tipo contrato: Indefinido.  
Titulación: Graduado Escolar.  
Retribuciones: Salario mínimo interprofesional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Guardo, 3 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2971

GUAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 2 de junio de 1992, el proyecto técnico de la obra «Pavimentación de calles», 52/92-PO, incluida en Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Guaza de Campos, 4 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2998

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1992, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, por oposición libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Herrera de Pisuerga, 4 de junio de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

*Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación Municipal de Herrera de Pisuerga, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1991*

#### B A S E S

**PRIMERA.** — *Objeto de la convocatoria y características de la plaza.* — Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición Libre, de UNA PLAZA incluida en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativo, Grupo D, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, y figuran en Presupuesto.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de una Administración Pública.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA.** — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en las pruebas de la Oposición Libre se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la Jubilación Forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad, no afecta para el ingreso en la Subescala a los Funcionarios que hubieren pertenecido a otras, y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas según determina el artículo 25 de la Ley de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente, a los exigidos, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

**TERCERA.** — *Solicitudes, plazos y lugar de presentación.* — Las instancias se sujetarán al modelo tipo de todas las Convocatorias, solicitando tomar parte en la Oposición Libre convocada y se presentarán en el Registro de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar los datos que se precisan en el modelo manifestando a la vez, si reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consigna, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración asimismo, que, se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con la que determina el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el "B. O. E."

La Convocatoria íntegra, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en plazo en la forma establecida en el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.** — *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.* — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde, aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días, para subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de Edictos de la Corporación; a su término el Ilmo. Sr. Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar, el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA.** — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Corporación.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación o por delegación el que designe.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el

Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus Normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.** — Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria, en extracto en el "B. O. del Estado", y se anunciará con quince días de antelación, el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, serán el que resulte del sorteo público.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado las pruebas.

**SEPTIMA. — Pruebas selectivas.** — La Oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Primer ejercicio.** — De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en el período de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, cultura y conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas.

**Segundo ejercicio.** — De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una copia a máquina, durante un tiempo de diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, 280 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cinta correctora, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector.

En este ejercicio se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el ejercicio.

**Tercer ejercicio.** — De carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito a cien preguntas con cuatro alternativas de respuesta cada una de ellas de las que sólo una de ellas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo a esta Convocatoria.

El tiempo máximo de su desarrollo lo fijará previamente el Tribunal.

El Tribunal podrá asimismo efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que son atribuidas.

**OCTAVA. — Programa que ha de regir la Oposición.** — El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Oposición, es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

**NOVENA. — Relación de aprobados.** — Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

**DECIMA. — Presentación de documentos.** — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia "que deberá presentarse acompañada de original para su compulsación", del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

4.º—Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

5.º—En el supuesto de acceder a la plaza reservada a minusválidos, deberán presentar además Certificado del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en el que se haga constar el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y la compatibilidad del aspirante propuesto para llevar a cabo las funciones de Auxiliar Administrativo.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya acreditativos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

**UNDECIMA. — Toma de posesión.** — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

**DUODECIMA. — Incidencias.** — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

*Programa de la Convocatoria*

TEMA 1. — La Constitución Española. Concepto y clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.

TEMA 2. — La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3. — El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

TEMA 4. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

TEMA 5. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes administraciones públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

TEMA 7. — El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 8. — El Procedimiento Administrativo General. Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.

TEMA 9. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 10. — Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del dominio público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11. — La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad Patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

TEMA 12. — La Provincia y el Municipio. Organización y competencia. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Areas metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

TEMA 13. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración aprobación.

TEMA 14. — Relaciones entre los Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 15. — La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

TEMA 16. — El Administrado. Concepto y clase. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos Subjetivos. El Interés Legítimo. Otras situaciones Jurídicas del Administrado.

TEMA 17. — Los contratos Administrativos. Conceptos, clases y elementos. Su cumplimiento, la selección del contratista.

TEMA 18. — Funcionamiento de los Organos Colegiales Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de Acuerdos.

TEMA 19. — Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

TEMA 20. — El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Control y Fiscalización. 2966

## L A S E R N A

## E D I C T O

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, se aprobó el proyecto técnico de la obra número 38/92, titulada «Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en La Serna», redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna, 6 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3005

## MARCILLA DE CAMPOS

## E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

—Alcantarillado.

—Canalones.

—Entradas.

—Rodaje y arrastre.

Marcilla de Campos, 2 de junio de 1992. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

3000

## OLEA DE BOEDO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de mayo de 1992, el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

1. Gastos de personal:  
Anterior: 40.000 pesetas; Aumentos: 300.000 pesetas;  
Total: 340.000 pesetas.
  6. Inversiones reales:  
Anterior: 803.848 pesetas; Aumentos: 500.000 pesetas;  
Total: 1.303.848 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 843.848 pesetas; Aumentos: 800.000 pesetas;  
Total: 1.643.848 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olea de Boedo, 5 de junio de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

3006

## PAREDES DE NAVA

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2-6-1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-

administrativas para la contratación de la obra titulada «Remodelación instalaciones deportivas y construcción pista de bolos», incluida en la convocatoria de la Junta sobre subvenciones para instalaciones deportivas del ejercicio 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Paredes de Nava, 4 de junio de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 2992

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

##### Padrones expuestos

- Canalones 1992.
- Alcantarillado 1992.
- Entradas de vehículos 1992.

Población de Cerrato, 1 de junio de 1992. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón. 2999

#### PRADANOS DE OJEDA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Tasa por recogida de basuras.

Prádanos de Ojeda, 5 de junio de 1992. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 2994

#### RIBAS DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tenedor, de la obra número 34/92, titulada «Red de distribución de aguas en Ribas de Campos», tercera fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de 4.000.000 de pesetas en total.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En-

tidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas de Campos, 2 de junio de 1992. — La Alcaldesa, María Carmen González. 2996

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	4.545.050
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.525.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.000.000
6. Inversiones reales ... ..	6.518.676
8. Activos financieros ... ..	175.000
9. Pasivos financieros ... ..	612.300
TOTAL ... ..	18.376.026

##### INGRESOS

1. Gastos de personal ... ..	2.825.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	325.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.575.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.500.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.505.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	6.250.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.295.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	21.525.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

##### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento provisional.

Adscrito al grupo: «B». Índice de promoción: 8.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villamoronta, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2970

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de junio de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación y contratación, por concierto directo de la obra de «Reparación del Peto de Cubierta e Impermeabilización de la Lima de cubierta en la Casa Cuartel de la Guardia Civil».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villarramiel, 8 de junio de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 3004

## VILLOLDO

## EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de mayo de 1992, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso - administrativo.

*Padrones expuestos*

—Suministro domiciliario de agua potable primer trimestre 1992.

—Recogida de basuras primer trimestre 1992.

—Alcantarillado 1992.

—Parcelas 1992.

—Tránsito de ganado por la vía pública 1992.

Villoldo, 3 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez. 2987

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

## EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de las tasas siguientes:

—Alcantarillado.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villotilla, 28 de mayo de 1992. — El Presidente (ilegible).

## ORDENANZA FISCAL NUM. 1

## Reguladora de la Tasa por

## PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

*Fundamento legal.*

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

*Obligación de contribuir.*

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

*Administración y cobranza.*

Art. 3.º 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 4.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 5.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 6.º—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

*Exenciones o bonificaciones.*

Art. 7.º—No se concederá exención o bonificación alguna.

*Base imponible y cuota tributaria.*

Art. 8.º 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcanta-

rillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 3.000 pesetas.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado será de 500 pesetas al año, se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

- Enganche de alcantarillado: 3.000 pesetas.
- Al año: 500 pesetas.

#### Infracciones y sanciones

Art. 9.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### Partidas fallidas.

Art. 10.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Aprobación y vigencia.

##### Disposición final

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Junta, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 1992.

3007

## JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de los Precios Públicos siguientes:

- Suministro de agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villotilla, 28 de mayo de 1992. — El Presidente (ilegible).

#### ORDENANZA NUM. 2

Reguladora del Precio Público por

#### SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

##### Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

##### Tarifa 1.ª Suministro de Agua:

- Por enganche al semestre: 750 pesetas metro cúbico.
- Hasta 20 metros cúbicos al semestre a 20 pesetas metro cúbico.
- De 20 a 30 metros cúbicos, al semestre, a 30 pesetas metro cúbico.
- Resto, a 40 pesetas metro cúbico.
- El que no disponga de contador o lo tenga averiado, al mes 1.500 pesetas.
- Enganche a la red de abastecimiento, 17.000 pesetas.

#### Artículo 4. Obligación al pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. El percibo de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

##### Disposición final

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992, y de modo definitivo por no presentarse reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3007

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DE HUERTAS Y DEL SOTILLO Herrera de Pisuerga (Palencia)

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme establecen las normas de esta Comunidad, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los propietarios y usuarios para el día 27 de junio de 1992, y hora de las nueve de la tarde, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Herrera de Pisuerga, para tratar de los asuntos del siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Elección de la Junta Directiva.
- 2.º—Ruegos y preguntas.

Herrera de Pisuerga, 8 de junio de 1992. — La Comunidad de Regantes.

3013